



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 206-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 23 de abril del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 449-2024-MDK/OGRD-MEC-J; Informe N° 478-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; todo respecto a la asignación presupuestal para iniciar con la ejecución del PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - 2024, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (12) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 449-2024-MDK/OGRD-MEC-J, de fecha 18 de abril del 2024, el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita habilitación presupuestal para la ejecución del "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI", por el monto de S/. 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles), para iniciar las acciones de mitigación correspondiente, en beneficio de la población de Kimbiri y asegurar la continuidad operativa de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL ANALITICO DE PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024	
COMPONENTE	"PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024. DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION. REGION CUSCO"
META	"PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024. DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION. REGION CUSCO"
COSTO DEL PROYECTO	800,000.00
REGIÓN	: CUSCO
PROVINCIA	: LA CONVENCION
DISTRITO	: KIMBIRI
RESPONSABLE	: ARQ. MITCHEL ESPINOZA CARDENAS
OFICINA	: UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
FECHA	MAYO - OCTUBRE DEL 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CLASIFICADOR DE GASTO					DETALLE DE CLASIFICADOR DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO
TT	G	SG	ESP.					
<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>								
2	3	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	16,980.00		16,980.00
2	3	1	2	1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,700.00		10,700.00
2	3	1	3	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	98,900.00		98,900.00
2	3	1	5	1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,546.00		4,546.00
2	3	1	7	1	ENSERES	5,055.00		5,055.00
2	3	1	99	1	HERRAMIENTAS	6,775.00		6,775.00
2	3	1	99	1	OTROS BIENES	54,190.00		54,190.00
2	3	2	5	1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	57,000.00		57,000.00
2	3	2	5	1	DE VEHICULOS (alquiler)	61,200.00		61,200.00
2	3	2	5	1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	114,400.00		114,400.00
2	3	2	7	11	SERVICIO DE ALIMENTACION	4,054.00		4,054.00
2	3	2	7	14	SERVICIOS DE PROFESIONALES TECNICOS	355,200.00		355,200.00
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>960,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>960,000.00</b>



Que, mediante Informe N° 478-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 23 de abril del 2024, el Econ. Aldo Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel funcional programático de tipo III – créditos presupuestales y anulaciones, hasta por el importe de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – recursos determinados, rubro 18 – canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al cuadro siguiente:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		ANULACIÓN	CRÉDITO
095	5006144 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	S/. 300,000.00	
011	5006144 ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		S/. 300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 300,000.00</b>	<b>S/. 300,000.00</b>

Así mismo indica que si existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/. 300,000.00, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y proceder vía modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones internas), debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático tipo III, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		ANULACIÓN	CRÉDITO
095	5006144 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	S/. 300,000.00	
011	5006144 ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		S/. 300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 300,000.00</b>	<b>S/. 300,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Oficina General de Administración de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Mg. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL